

CIRCULAR 07/21 - NO USO DE LA LICENCIA DE CORREO ELECTRONICO Y OTRAS APLICACIÓNES DEL DOMINIO ICAV.ES Y SUS CONSECUENCIAS

Estimados compañeros/compañeras:

Como sabéis, el correo electrónico que utilizamos la mayoría de los colegiados/as con el **dominio icav.es**, lo ha gestionado y gestiona el Consejo General de la Abogacía Española, que es quien contrató en su momento con Microsoft, y quien el pasado 1 de octubre de 2020 suscribió un nuevo contrato.

Tal y como se nos ha indicado desde el Consejo General de la Abogacía Española, Microsoft ha incrementado el precio de las licencias E1 de Office 365 que se proveen desde el citado Consejo General de la Abogacía Española, a través de los Colegios. Adicionalmente, el CGAE y Microsoft están negociando los términos en los que, a partir de ahora, se proporcionarán los servicios.

En cuanto tengamos el resultado final de las negociaciones, entre el CGAE y Microsoft, os daremos cumplida información al respecto.

De momento, el CGAE nos ha trasladado una serie de medidas destinadas al uso racional de correo. Medidas que afectan a todos los colegios de España a los que presta el servicio de correo y que, por tanto, nos incluye a nosotros.

De dichas medidas os damos traslado y dada la importancia os recomendamos una lectura detenida de las mismas.

USO Y NO USO DE LA LICENCIA

Se entenderá que $\underline{\mathbf{S}}$ estamos usando la licencia si se accede y utiliza cualquiera de las funcionalidades de la licencia E1 (remisión de correos, teams, o si el usuario procede a "loguearse" en Office 365 con el "usuario" y "contraseña" que le corresponden).

Se entenderá que <u>NO</u> estamos utilizando la licencia si durante un periodo de 90 días no se utiliza ninguna de las funcionalidades de la licencia E1 asignada.

Los criterios técnicos que utilizará IT Abogacía para considerar que no se usa la licencia serán los siguientes:

- **Licencia inactiva**: si durante 90 días **no** se utiliza ninguna de las funcionalidades de la licencia E1 asignada.
- **Uso de correo electrónico**: si **no** se accede y **no** se realiza ninguna de las acciones (leer un correo recibido, enviar o reenviar un correo).



- **Uso de Onedrive**: si **no** se realiza ninguna acción (acceder a un archivo ya subido o "subir" un archivo).
- **Uso de Teams**: únicamente se considerará uso el acceso mediante nuestro propio usuario y contraseña en Microsoft. **No** tendrá el efecto de uso, el acceso como invitado y sin necesidad de "loguearse".

BAJA DE LAS CUENTAS DE CORREOS QUE NO SE HUBIEREN UTILIZADO DURANTE 90 DÍAS ANTERIORES AL 1 DE JULIO

Con el fin de llevar a cabo la utilización racional del correo y verificar el efectivo uso de las licencias E1, aquellas cuentas de correo que no se hubieren utilizado durante 90 días anteriores al 1 de julio serán desasignadas, esto es, DADAS DE BAJA.

Por ello, a partir del próximo día 1 de julio, el Consejo General (en concreto, IT Abogacía) iniciará el proceso de desasignación de licencias E1, que supondrá la eliminación de las cuentas de correo electrónico y demás utilidades, que hayan permanecido inactivas durante los 90 días anteriores al 1 de julio.

La eliminación de la licencia lleva aparejada la perdida de cualquier archivo, documentación o adjunto que estuviera en las aplicaciones (one drive, teams,...) o en el correo.

REVISIÓN CONTINUA TODOS LOS DÍAS 1 DE CADA MES, DANDO DE BAJA LAS CUENTAS DE CORREO NO UTILIZADAS DURANTE LOS 90 DÍAS ANTERIORES

ES IMPORTANTÍSIMO que tengáis en cuenta que esta operación de desasignación (BAJA) se **realizará continuamente todos los días 1 de cada mes**. Así se verificarán aquellas cuentas que a esa fecha hayan permanecido sin uso durante un periodo de 90 días, para proceder a su desasignación.

COMUNICACIÓN DE LA DESASIGNACIÓN

Según se nos ha informado, IT Abogacía remitirá, en cualquier caso, una comunicación a la cuenta de correo electrónico correspondiente a la licencia destinada a ser desasignada por no uso, concediéndose un plazo no inferior a diez días naturales, bien para que el colegiado/a pueda reactivarla como os indicaremos a continuación, bien para que el colegiado/a afectado/a pueda, en su caso, descargarse los archivos, correos y demás elementos electrónicos que alberguen las diversas utilidades de su licencia E1.

ijiSI NO SE PROCEDIERA A LA DESCARGA LA INFORMACIÓN DE LA CUENTA, INCLUIDA EL ALOJAMIENTO DE ARCHIVOS EN LA NUBE SE PERDERÁJIJ



REACTIVACIÓN DE LA LICENCIA

El titular afectado, al que se le hubiere comunicado la baja por falta de uso, podrá reactivar dicha licencia durante un periodo de **DIEZ DIAS** desde la comunicación.

Para dicha reactivación deberá llevar a cabo cualquiera de estas actuaciones:

- 1.- "Loguearse" en Office 365 con el "usuario" y "contraseña" que le corresponden.
- 2.- Acceder al correo electrónico y realizar alguna acción (leer un correo recibido, enviar o reenviar un correo).
- c) Onedrive, cualquier acción (acceder a un archivo ya subido o "subir" un archivo).
- d) Herramienta Teams, acceso mediante nuestro propio usuario y contraseña en Microsoft. No se considera uso, y por tanto no reactiva la licencia el acceso como invitado y sin necesidad de "loguearse".

Os seguiremos informado.

La Junta de Gobierno